



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago por Legítimo Abono de TAMARA CORTES.

---

VISTO:

Que, por EX-2022-00199219--UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios a dictantes en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que por RHCD-2022-160-E-UNC-DEC#FO se aprueba el dictado del Curso "BÚSQUEDA, ORGANIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA"; y

CONSIDERANDO:

Que los días 29 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 28 de julio y 25 de agosto del 2022 y con una carga horaria de 20 horas fue dictado dicho curso para alumnos de "2º año de la Carrera de Prótesis Fija, Removible e Implantología", y los días 28 de abril, 26 de mayo, 02 de junio y 09 de junio del 2022, y con una carga horaria de 20 hs, fue dictado dicho curso para alumnos de "3º año de la "Carrera de Prótesis Fija, Removible e Implantología";

Que para el dictado de la misma se convocó a la Lic. Tamara CORTÉS por su formación específica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de Legítimo Abono los servicios prestados por la LIC. TAMARA CORTÉS, C.U.I.L. N° 27-24303464-2, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º por el dictado del Curso “BÚSQUEDA, ORGANIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA”, con una duración de 40 hs. a cursantes de 2º año y 3º año de la “Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología”, durante los días arriba mencionados, correspondiéndole la suma de \$ 13.774 (pesos trece mil setecientos setenta y cuatro).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que la Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.